

PRENSA

Prensa, Ministerio de
Justicia

Diario de Ávila

Faro de Vigo

Prensa, Poder Judicial

Miércoles
19 de
Julio del
2017



En la clausura del encuentro *Una Justicia de futuro*

La secretaria de Estado de Justicia llama al consenso para sacar adelante la Estrategia Nacional de Justicia

18 de julio de 2017.- La secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, ha clausurado hoy el encuentro *Una Justicia de futuro* en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander donde ha reflexionado sobre la necesidad de sumar esfuerzos y acuerdos en torno a la Estrategia Nacional de Justicia para avanzar en las reformas estructurales de la Justicia.

Sánchez-Cortés ha destacado algunas de las actuaciones realizadas en la X Legislatura que permitieron avances importantes en el ámbito penal como las reformas acometidas en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tal y como señaló ayer durante la inauguración del encuentro el ministro de Justicia, Rafael Catalá, la secretaria de Estado ha indicado que se está estudiando en el marco de la Subcomisión para el estudio y definición de la Estrategia Nacional de Justicia creada en el Congreso de los Diputados, una nueva reforma de la LECrim para agilizar la fase de instrucción y avanzar hacia un modelo acusatorio donde el fiscal dirija la investigación y donde el juez sea un juez de garantías.

La agilización de la Justicia demanda también una organización de los recursos más eficiente, ha destacado Carmen Sánchez-Cortés, quien ha apostado por seguir implantando el modelo de Oficina Judicial y de Oficina Fiscal que permita una gestión más ágil.

En cuanto al proceso civil, la secretaria de Estado ha subrayado que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil realizada en 2015 permitió generalizar el uso de los medios electrónicos en las comunicaciones entre operadores y órganos judiciales reduciendo los tiempos empleados



en la presentación y notificación de documentos en los juicios ordinarios de 60 a 20 días. La X Legislatura dejó también importantes actuaciones en materia de reducción de la litigiosidad gracias a la Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles y la Ley de Jurisdicción Voluntaria que nos acerca a los países de nuestro entorno al separar de la jurisdicción común cuestiones que merecían un tratamiento legal diferenciado. Avances en materia civil que hay que completar con la implantación en los juzgados de servicios comunes que permitan mejorar la ejecución y dar una respuesta al ciudadano en un tiempo razonable.

La secretaria de Estado ha subrayado la importancia de las nuevas tecnologías como palanca de cambio a una Justicia más ágil y abierta. En este sentido, los proyectos de Justicia digital, Fiscalía digital o la Sede Judicial Electrónica han introducido cambios significativos en la forma de trabajar de juzgados y fiscalías y en la relación de la Justicia con los diferentes colectivos y con los ciudadanos. Actuaciones en las que se sigue trabajando y a la que se sumará la propuesta de avanzar hacia un sistema de gestión procesal común que permita la interconexión en el conjunto de la Administración de Justicia.

Un nuevo escenario tecnológico que nos sitúa ante nuevos desafíos que pasan por redefinir los límites entre espacio público y privado y por conciliar el libre acceso a la información con la protección al honor, la intimidad, la propia imagen o la protección de datos de carácter personal. En este ámbito, ha destacado el esfuerzo del Ministerio de Justicia en la elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal para adaptar a nuestro ordenamiento jurídico el Reglamento Europeo sobre la materia.

La secretaria de Estado ha subrayado el papel de ésta y otras adaptaciones normativas que se realizan para un mejor servicio al ciudadano, en particular, de los más vulnerables, como el Estatuto de la Víctima o las nuevas leyes de la infancia y la adolescencia en defensa del interés del menor. En materia de protección de derechos, se va a seguir apostando por la lucha contra la violencia de género y la asistencia jurídica gratuita.

Finalmente, ha mencionado la seguridad jurídica como valor fundamental para el crecimiento económico y la independencia de la Justicia. En relación a esta cuestión ha subrayado el compromiso del Ministerio por mejorar la percepción ciudadana a través de medidas como el cambio de



modelo en el sistema de elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial, la supresión de la posibilidad de que los parlamentos autonómicos propongan magistrados de los tribunales superiores de Justicia y la regulación de las puertas giratorias entre la Justicia y la política.



El personal adscrito a los juzgados, como ocurrió recientemente en Ponferrada, ha protestado en varias ocasiones por los problemas del sistema digitalizado. /ICAL

El proceso de digitalización de la Justicia concluye sin convencer a los profesionales

La quejas de los funcionarios, abogados, **procuradores** y magistrados apuntan a fallos del sistema que retrasan su desempeño y perjudican a los ciudadanos en los juzgados

• Desde el inicio del proceso telemático en los trámites judiciales los programas instalados han sufrido colapsos, por lo que se reclaman más medios e inversión en equipos.

J.B.I. / VALLADOLID

El despliegue del sistema que permite la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales se acaba de completar en Castilla y León con su entrada en funcionamiento en todos los partidos judiciales, sin que su implantación para modernizar la Justicia haya convencido a los profesionales.

En este sentido, en varios juzgados ha habido protestas por las continuas caídas del sistema informatizado, por lo que el papel continúa siendo una herramienta imprescindible en la tramitación de varios procedimientos.

Los nuevos programas de gestión procesal, los expedientes digitalizados, la firma electrónica o el visor de expedientes han añadido una exigencia a los profesionales, que se quejan de que no han sido probados de forma suficiente como para poder garantizar su efectividad de cara a los ciudadanos.

La responsable de Justicia de la Federación de Servicios Ciudadanía de Comisiones Obreras de Castilla y León, Sandra de la Posada, asegura que los programas informáticos «rara vez funcionan todos a la vez y muchos procesos judiciales se han ralentizado en lugar de agilizarse». Las quejas de funcionarios, magistrados, abogados y procuradores son generalizadas. «El propio Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León las ha trasladado al Ministerio para que se invierta en buenos equipos y programas», explica.

La representante sindical apunta que esta situación de caídas y errores continuos no se da

en otras administraciones públicas. «Hay gente que acude al juzgado y no se le puede tomar declaración por que el sistema se ha colapsado. Incluso algún juicio no se ha grabado bien y esto puede acarrear problemas graves», dice.

De la Posada cree que muchos trámites judiciales se están retrasando y solo el esfuerzo de los más de 2.500 funcionarios de Justicia en Castilla y León logra que no se dilaten más. «Hay gente que se lleva trabajo a casa o echa más horas acudiendo alguna tarde a los juzgados», denuncia.

De similar opinión es el decano del Colegio de Abogados de Valladolid, Javier Garicano, quien

cree que para que la justicia digital cumpla su objetivo se precisan medios adecuados y mayor inversión. «Al final solo hay buena voluntad de funcionarios, abogados, **procuradores** y jueces y, así, la modernización de la Justicia se está ralentizando en exceso. En administraciones como Hacienda o la Seguridad Social el funcionamiento telemático está mucho más avanzado y no hay apenas incidencias ni errores telemáticos», expone.

Para Garicano, el sistema digital implantado en los juzgados no logra una conexión directa con el expediente judicial y, tal como señala, todo lo instalado «está aún en mantillas». En suma, considera que estos inconvenientes y los retrasos acumulados perjudican de forma clara al justiciable.

«Hay situaciones complicadas ya que a veces acudimos a una comparecencia en el juzgado y en ese momento el sistema se ha colapsado. Entonces se debe levantar acta a mano y eso nos permite salir del paso. Los profesionales percibimos que pese a los intentos realizados no hay una buena evolución de la digitalización y que la implantación ha sido un tanto abrupta y que faltan más medios», argumenta.

Conseguir el ansiado 'papel cero'

El decano del Colegio de Abogados de Valladolid, Javier Garicano, explica que en torno a la modernización de la Justicia con los sistemas digitalizados se debe «ir de la mano». En esta línea cree que desde la Abogacía y el propio Ministerio «se ha echo un esfuerzo y se ha tratado de dar formación suficiente a los profesionales».

No obstante, precisa que el proceso de digitalización y su buen funcionamiento en los juzgados depende de que se faciliten «medios adecuados y de que se pueda evolucionar más con servidores informáticos que tengan capacidad suficiente. «Para conseguir el ansiado 'papel cero' debemos tener una conexión telemática directa y aún hay que recurrir a la impresión de un documento escrito. Lo que se envía electrónicamente no se recibe íntegramente o no es legible para el juez, lo que supone un riesgo para resolver un asunto o litigio judicial», concluye Garicano.

TRIBUNALES

Sacyl deberá pagar 68.000 euros al no dar la asistencia precisa a un paciente fallecido

ICAL / VALLADOLID

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL) ha dictado una sentencia que estima parcialmente un recurso y condena a la Consejería de Sanidad a indemnizar con 68.539 euros a la esposa e hijo de un paciente sobre el que se estima que hubo una asistencia sanitaria deficiente por parte de los servicios públicos sanitarios del Sacyl. Así, se estima que se le dio el alta sin diagnosticar la grave patología que presentaba y que finalmente llevó a su fallecimiento, según informó ayer la Asociación El Defensor del Paciente, que llevó el caso.

El enfermo, que falleció el 12 de diciembre de 2013 a los 61 años, presentaba como antecedentes médicos de interés una esteatosis hepática -degeneración del hígado que frecuentemente conduce a la cirrosis hepática- desde hacía más de dos años y nunca se le realizó una prueba diagnóstica de seguimiento ni se comprobó la evolución de la dolencia.

Antes, el 4 de diciembre de ese año acudió al Hospital de León para una revisión de la intervención de prótesis de cadera. Al salir de la consulta, pasó por el servicio de Urgencias al tener 38°C de fiebre. Allí le fueron realizadas diferentes pruebas diagnósticas que indicaban una grave infección. Se le propuso el ingreso en el centro hospitalario, pero no obstante se le indicó que podía optar por acudir a su casa, cosa que hizo y luego murió.

SANIDAD

Los MIR podrán optar a las plazas de Medicina de Familia

ICAL / VALLADOLID

El Tribunal Supremo anuló en su sentencia del 3 de mayo el baremo de empleo público de 2016 que discriminaba a la vía MIR de la especialidad de Medicina de Familia, por lo que ya es firme y oficial y se da la razón a la Sociedad Castellana y Leonesa de Medicina de Familia (SOCALEMFYC), que lo había impugnado.

Asimismo, esta organización explicó ayer que Sacyl decidió no interponer recurso y tiene ahora que aplicar el baremo de febrero de 2016 para las plazas de licenciado especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Una medida de apoyo con competencia en toda la provincia de Pontevedra

La sala de cláusulas roza en mes y medio con 680 casos la carga aconsejada anual de un juzgado civil

El tope máximo que recomienda el Poder Judicial para cada órgano de Primera Instancia se sitúa entre 738 y 884 causas ▶ El juez decano instará un segundo tribunal de refuerzo cuando el actual llegue al millar de litigios

M. FONTAN

Al juzgado de refuerzo de cláusulas suelo que entró en funcionamiento en Vigo el pasado 1 de junio no le faltará trabajo. Y es que en poco más de un mes y medio de actividad, esta sala, que tiene competencia sobre toda la provincia de Pontevedra, ya roza las 700 demandas. Una significativa cifra que lo es todavía más si se la compara con los módulos de trabajo recomendados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para los tribunales de Primera Instancia. El máximo de asuntos anuales que aconseja el órgano de gobierno de los jueces para un juzgado civil se mueve en una horquilla de entre 738 y 884 litigios. Y la sala que lleva los pleitos de suelo hipotecario —así como otras causas también de naturaleza bancaria— había contabilizado hasta ayer, en un periodo de apenas siete semanas, un total de 683 casos. Con la tendencia que lleva hasta el momento —y teniendo en cuenta además que julio suele ser tradicionalmente un mes en el que hay un aumento en la formalización de todo tipo de demandas—, todo apunta a que la sala no solo alcanzará esos topes máximos, sino que incluso los sobrepasará.

El plan de urgencia aprobado por el CGPJ para hacer frente al previsible aluvión de demandas de cláusulas suelo como consecuencia de la histórica sentencia europea que impuso el criterio de la retroactividad total conllevó la especialización de 54 juzgados ya existentes de toda España, si bien únicamente 15 ciudades contaron desde un primer momento con un juez de refuerzo. Vigo fue una de estas urbes: a la magistrada se le unió un equipo de tres funcionarias de apoyo y una letrada de la Administración de Justicia —secretaría judicial—, si bien esta última profesional compatibiliza esta labor con la que hace en el Juzgado de Primera Instancia número 14, sala donde tiene la plaza en titularidad.

¿Qué ocurrirá si el número de asuntos de cláusulas suelo sigue creciendo a ritmo de vértigo como hasta ahora? Fuentes del Poder Judicial explican que una vez un juzgado llegue al número de entre 800 y 1.000 litigios —se toman como referencia estas cifras al ser la entrada media anual de asuntos en un tribunal de Primera Instancia— podrían estudiarse “con flexibilidad” y “de forma gradual” la necesidad de implantar más medidas de apoyo. Y ello previa petición del tribunal superior de justicia de la comunidad donde esté ubicada esa sala —en el caso de la



El juzgado de cláusulas suelo se encuentra ubicado en el edificio del Casco Vello. // FdV

CLAVES

Un plan aprobado por el CGPJ

★ El plan puesto en marcha en todo el país en previsión de un aluvión de casos de cláusulas suelo fue aprobado por el CGPJ.

Una sala ubicada en el Casco Vello

★ La falta de espacio en los edificios judiciales de la calle Lalín llevó a ubicar la sala de refuerzo para estos pleitos en el inmueble del Casco Vello.

A la cabeza en Galicia en pleitos

★ Las estadísticas del primer mes evidenciaron que Vigo está a la cabeza en Galicia, al asumir casi la mitad de los 737 casos de toda la comunidad.

Críticas por la falta de medios

★ Abogados y procuradores de Vigo ya denunciaron que un único juzgado para toda la provincia resultará insuficiente.

gallega, sería el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG).

Para el caso de Vigo, el juez decano, Germán Serrano, confirmó que cuando la actual sala de refuerzo alcance esa cifra de referencia de entre 800 y 1.000 pleitos elevará una

solicitud para que se desdoble la medida, es decir, que se cree un segundo juzgado de apoyo. El actual refuerzo está ubicado en el edificio ubicado en el Casco Vello, lugar donde también se celebrarán los juicios y donde se contaría con espacio si

fuese necesario habilitar otro tribunal para cláusulas suelo.

En el primer mes con el refuerzo para estos pleitos, Vigo ya se situó a la cabeza en Galicia en número de demandas, al asumir la mitad de las que hubo en toda la comunidad.

M.F.

Si hubo un fenómeno similar al que ahora se está viviendo con las cláusulas suelo, ese fue sin duda el de las preferentes. Un escándalo financiero que, en el caso de Vigo, obligó a crear un juzgado especializado que tramitó más de 2.700 demandas durante el tiempo que estuvo en funcionamiento. Aquel tribunal cerró en diciembre de 2015 con la previsión y casi el convencimiento de que ese tipo de casos y los de subordinadas estaban ya casi agotados. Certo es que la avalancha ya había pasado, pero los juzgados de Primera Instancia de la ciudad —los que asumieron esa materia tras concluir la medida de refuerzo— siguieron registrando este tipo de asuntos en 2016. Y aunque ya en menor medida, estas demandas también continúan contabilizándose en las estadísticas de 2017: entre enero y junio hubo 33.

Las preferentes, un pleito que no se agota

Año y medio después del cierre del juzgado especializado aún entran causas de este producto financiero ▶ Entre enero y junio hubo más de 30

En uno de los tribunales civiles de Vigo todavía entró hace unas semanas una demanda de preferentes de Abanca. “Hacia mucho tiempo que no veíamos un asunto de esas características relativo a ese banco”, afirmaban con sorpresa en la sala, donde se encontraban a la espera de estudiar el asunto para examinar, de entrada, si procede tramitarlo o la acción ya ha prescrito. Y es que si bien la mayoría de casos que entraron en forma de aluvión cuando funcionaba el juz-

gado de refuerzo eran de Abanca, en la actualidad, según señalan también varios abogados especializados en este tipo de litigios, ya no se están recibiendo causas de preferentes de esta entidad.

Prescripción

¿A qué se debe entonces que, aunque ya a modo de goteo, sigan entrando asuntos de preferentes o subordinadas? Algunos letrados afirman que todavía formalizaron recientemente demandas de clien-

Una empresa formaliza una demanda para que le anulen el suelo hipotecario

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) decretaba en diciembre que la banca debe devolver todo lo cobrado de más por la aplicación de las denominadas cláusulas suelo. Un criterio del que se ven beneficiados los consumidores, que es a quienes afecta la histórica sentencia. El caso más típico que se adapta a esta situación es el de una persona que tenía esa condición abusiva en la hipoteca que había suscrito para adquirir su vivienda habitual.

¿Y qué ocurre con las empresas que presenten pleitos de esta índole? Esos casos no los asume el juzgado de refuerzo, ya que una de las condiciones que deben reunir los asuntos que le competen es que el prestatario sea una persona física, en la línea de ese concepto de consumidor al que beneficia el fallo de Europa. En todo caso, ya hubo al menos una empresa que ha instado la nulidad de la cláusula suelo de un contrato hipotecario. Lo hace, según las fuentes consultadas, basándose en una “interpretación amplia” del concepto de consumidor. El caso recayó en el Juzgado de Primera Instancia 1 de Vigo.

tes afectados por las preferentes de SOS Cuétara del Banco Santander al estimar que aún no se produjo prescripción —el plazo de caducidad, según las características del asunto, puede ser de 4 o de 15 años, precisando—.

Juristas vigueses consultados relatan asimismo que también se están topando, ante las consultas que les están haciendo afectados del Banco Popular, con que algunos de esos clientes habían tenido este tipo de producto financiero, por lo que están preparando demandas judiciales en ese sentido.

Al margen de estos asuntos más recientes, en los meses inmediatamente posteriores al cierre del juzgado especializado en preferentes —básicamente en el primer tramo de 2016— hubo casos en los que quienes pleiteaban eran herederos de personas ya fallecidas que en su día habían contratado esos productos.

martes, 18 de julio de 2017

El Tribunal Supremo plantea cuestión prejudicial sobre el canon para la utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica

La Sala de lo Contencioso decide formular tres preguntas al TJUE antes de resolver los recursos interpuestos por Acciona y Unesa

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha acordado plantear cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en relación con el Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, que desarrolla el artículo 112 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por el que se crea el canon para la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, al tener dudas de su compatibilidad con la normativa comunitaria. La Sala ha decidido formular tres preguntas al TJUE antes de resolver los recursos interpuestos por Acciona y Unesa contra dicho Real Decreto.

En primer lugar, expresa sus dudas sobre la finalidad medioambiental del canon cuestionado, que predica el preámbulo de la Ley 15/2012, y pregunta al TJUE si es respetuoso con la aplicación del principio "quien contamina paga", contemplado en el artículo 191.2 del TFUE y en el artículo 9.1 de la Directiva 2000/60/CE del marco del agua.

En este sentido, la Sala afirma que dicha tasa no responde al perfil de tributo medioambiental porque "no vela por proteger los supuestos daños medioambientales", sino que su finalidad, por el contrario, es "establecer un mecanismo de financiación del déficit de tarifa, con lo que el legislador parece ir contra los propios principios que inspiran la política europea en materia energética y ambiental, esos mismos principios que se invocan en la exposición de motivos".

Asimismo, indica que una cantidad insignificante, un 2% del canon recaudado, se destina a las actuaciones del Organismo de Cuenca frente al 98% que será ingresado en el Tesoro Público, por lo que constituye un ingreso más del sistema eléctrico al no destinarse la recaudación a la protección y mejora del dominio público.

Otra cuestión que la Sala plantea al TJUE es si el canon es compatible con el principio de no discriminación de los operadores contemplado en la Directiva 2009/72/CE sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad. En su auto, los magistrados recuerdan que esta tasa se exige a los generadores de energía hidroeléctrica que operan en cuencas intercomunitarias, frente a

los titulares de concesiones en cuencas intracomunitarias, y a los productores con tecnología hidroeléctrica frente a quienes utilizan otras tecnologías, generando una situación de desigualdad que incide en la competencia dentro del mercado eléctrico.

Por último, la Sala plantea si el cobro de este canon en perjuicio de los productores de generación hidroeléctrica que operan en cuencas intercomunitarias es una ayuda de Estado que está prohibida por el artículo 107 TFUE. A los magistrados les surge la duda sobre si este impuesto es un tributo asimétrico que perjudica la competencia en el mercado eléctrico creando ayudas de Estado a favor de terceras personas al producirse, por un lado, la diferenciación entre compañías de producción hidroeléctricas que se encuentran en la misma posición y, por otro, respecto de los productores de energía eléctrica proveniente de otras fuentes.

Copyright © Consejo General del Poder Judicial